**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 101/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y seis minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **101/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Solicito organigrama de la Defensoría del Consumidor del año 2005-2006.”**,se realizaron las gestiones correspondientes con la unidad administrativa responsable, a fin de obtener los documentos de interés en cumplimiento a los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y por tanto, conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar la información solicitada, con el apoyo de la Unidad de Planificación y Calidad de la Defensoría del Consumidor, entregando el organigrama que se aprobó en el año 2005 y que se mantuvo vigente hasta el año 2008, por medio de un archivo adjunto formato pdf conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la LAIP.
2. Notificar al solicitante la presente resolución a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **101/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de esta ley y notificado al solicitante en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia